

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-4580 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio Marco entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria en materia de Investigación Agraria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio Marco entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria en materia de Investigación Agraria, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 6 de junio de 2022.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García,

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 113



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AGRARIA

En Santander a *(fecha de la firma electrónica)*

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Ángel Pazos Carro, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (CIF Q-3918001-C), (en adelante UC), nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 92/2020, de 23 de diciembre, (BOC de 31 de diciembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo de 2012).

DE OTRA PARTE

De otra parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, autorizando la celebración del convenio el Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de abril de 2022.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio Marco,

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 113

EXPONEN

1. Que la UC es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
2. Que la Sección de Investigación y Formación Agrarias, dependiente del Servicio de Agricultura y Diversificación Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, desarrolla proyectos de investigación finalista, experimentación e innovación tecnológica, vinculados con el sector agrario en las áreas de hortofruticultura, producción animal, calidad de alimentos de origen animal y socioeconomía; desempeña las labores de formación y capacitación agraria no reglada.
3. Que tanto la UC como la Sección de Investigación y Formación Agrarias, dependiente del Servicio de Agricultura y Diversificación Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones, sin tener carácter contractual, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO

La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UC y el Gobierno de Cantabria en actividades de soporte científico y tecnológico y de colaboración en temas específicos.

CVE-2022-4580

2. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) Cooperación en programas de formación.
- b) Participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Facilitamiento mutuo para el uso de instalaciones
- e) Colaboración en actuaciones en fomento de la transferencia
- f) Desarrollo conjunto de actividades en fomento del emprendimiento
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

3. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las fuentes de financiación
- d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del convenio.

4. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de su finalización, las partes podrán acordar expresamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá quedar formalizada mediante adenda al presente Convenio. Todo ello, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a renunciar unilateralmente al mismo, previo aviso por escrito a la otra entidad con una antelación de dos meses.

LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 113

5. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La UC y el Gobierno de Cantabria se comprometen a resolver de forma consensuada cualquier desacuerdo que sobre el presente Convenio pueda surgir, mediante una comisión integrada por el Vicerrector en quien el Rector delegue y por la Sección de Investigación y Formación Agrarias, dependiente del Servicio de Agricultura y Diversificación Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente o persona en quien delegue. En el caso de no poderse resolver el desacuerdo de la forma indicada, y entablarse litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Santander.)

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA

Fdo.: Ángel PAZOS CARROS
RECTOR MAGNÍFICO

Fdo: Pablo ZULOAGA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

2022/4580

CVE-2022-4580